MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RUC. 80024078-2

DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: **CONCEPCIÓN RODRIGUEZ A.**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 19/11/2.012.-
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. 13/2012: PARA ´´ ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA JUNTA MUNICIPAL"

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 13/2.012 para ´´ **Adquisición de Muebles para la Junta Municipal** "

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……" ,** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta los siguientes oferentes:

1) **SAMBARIE S.R.L**, monto total de la oferta G. 2.539.300.-.-, (Guaraníes dos millones quinientos treinta y nueve mil trescientos), resultante de los precios unitarios de su planilla de oferta detallados como sigue:

Itcm*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	40101701-002	Aire Acondicionado tipo Split	Yair	Chino	Unidad	1	Unidad	2.539.300	2.539.300
2	56101504-003	Silla Ejecutiva			Unidad	1	Unidad		- 0 -
								¨Precio Total:	**2.539.300**

Se realizó el análisis de la oferta presentada por el oferentes citado anteriormente para la **Adquisición de Muebles para la Junta Municipal ¨¨**. La empresa **Sambarie S.R.L** presentó la Constancia de SIPE Nº 1222505. Ha presentado conforme a lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA * Unidad Operativa de Contrataciones *

Una vez concluido los análisis, se considera a la oferta de la empresa **Sambarie S.R.L.,** es conveniente por ser la más baja, reunir las condiciones legales y técnicas y por presentar la cantidad solicitada en la carta de invitación, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de Licitación por Concurso de Oferta.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Beses y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación el total de la **LCD 13/2.012** para el **Adquisición de Muebles para la Junta Municipal** " a la oferta presentada por la empresa **Sambarie S.R.L.**,, por la suma de **(G. 2.539.300.-)**, **guaraníes dos millones quinientos treinta y nueve mil trescientos.-** Considerando el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Atentamente,

Lic. Flora Bareiro
Asesora Administrativa

Liz Carolina López Johann
Responsable de la UOC

Valtair Antonio Vichietti
Jefe de Servicios Generales

Lic. Paola Zena Mendoza
Asesora UOC